

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**PLANTEL DE CRIANZA DE GANADO BOVINO ESTABULADO COIHUECO**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por la señora Aniriam Del Pilar Manríquez Henríquez, en representación de RIMU S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 15 de octubre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202510001216, de fecha 26 de noviembre de 2025, del SEA Región de Los Lagos, mediante la cual se admite a trámite el proyecto "**PLANTEL DE CRIANZA DE GANADO BOVINO ESTABULADO COIHUECO**".
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 2026101035 de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el SEA Región de Los Lagos, correspondiente al proyecto "**PLANTEL DE CRIANZA DE GANADO BOVINO ESTABULADO COIHUECO**".
4. La carta de 7 de julio de 2026, presentada por la señora Aniriam Del Pilar Manríquez Henríquez, en representación de RIMU S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169075384>

5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”); modificado por el D.S. N°30/2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Modificación al Decreto Supremo N°40, de 2012; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la Resolución N°36 del 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la Resolución Exenta RA 119046/83/2025 de fecha 18 de febrero de 2025 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental sobre nombramiento de Director Regional del Servicio para la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de noviembre de 2025, la señora Aniriam Del Pilar Manríquez Henríquez, en representación de RIMU S.A., presentó el proyecto **“PLANTEL DE CRIANZA DE GANADO BOVINO ESTABULADO COIHUECO”**.
2. Que, con fecha 26 de noviembre de 2025, del SEA Región de Los Lagos, dictó la Resolución Exenta N° 202510001216, en virtud de la cual se admitió a trámite el proyecto **“PLANTEL DE CRIANZA DE GANADO BOVINO ESTABULADO COIHUECO”**.
3. Que, con fecha 12 de enero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 09 de febrero de 2026.
4. Que, con fecha 09 de febrero de 2026 el SEA Región de Los Lagos dictó la Resolución Exenta N° 20261000119 en virtud de la cual el Titular deberá presentar la ADENDA con fecha 13 de abril de 2026.
5. Que con fecha 14 de abril de 2026 la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20261000157 en virtud de la cual el Titular deberá presentar la ADENDA con fecha 15 de mayo de 2026.
6. Que, por carta presentada con fecha 7 de julio de 2026, la señora Aniriam Del Pilar Manríquez Henríquez, en representación de RIMU S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de septiembre de 2026.
7. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“Debido a que los partos comienzan durante el mes de Julio, se contempla el estabulado de las primeras terneras recién a fines del mismo mes, por lo que actualmente el Centro no cuenta con animales estabulados que permita la realización de olfatometría dinámica en las fuentes generadoras de olor del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169075384>

Debido a lo anterior, es que recién a fines del mes de julio se podría realizar el muestreo bajo NCh 3386 de las fuentes odoríferas, para su posterior análisis bajo NCh 3190/2026 que permita determinar las tasas de emisión odorífera del proyecto, lo que demora alrededor de 30 días para la emisión del informe final. Esta actividad es necesaria para realizar la nueva modelación del impacto odorante.

La modelación de olores tomará otros 30 días, posterior a la obtención de las tasas de emisión, para obtener los resultados del impacto odorífero del proyecto en los receptores, información que se requiere para contestar las observaciones en Adenda Complementaria. Es por estas razones, que se requiere de extender el plazo de suspensión por 90 días (30 días para el estabulado de terneras, 30 días para obtener los resultados de olfatometría dinámica y 30 días para los resultados de la modelación), a fin de dar adecuada respuesta a las observaciones realizadas en el ICSARA.

Cronograma de actividades Adenda Complementaria

id	Actividad	JUL	AGO	SEP
01	ingreso terneras	x		
02	olfatometría campo	x		
03	informe olfatometría		x	
04	modelación olores			x
05	adenda Complementaria		x	

8. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones del proyecto **“PLANTEL DE CRIANZA DE GANADO BOVINO ESTABULADO COIHUECO”**, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra parcialmente de acuerdo con extender la suspensión de plazo, pero no en los términos que solicita el titular del proyecto, dado que esta administración debe velar por el principio de celeridad y eficiencia que rige los procedimientos administrativos, habiéndose otorgado ya plazos razonables y suficientes para que el titular subsanara las observaciones correspondientes.
10. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del proyecto **“PLANTEL DE CRIANZA DE GANADO BOVINO ESTABULADO COIHUECO”**. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 04 de septiembre de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación del proyecto **“PLANTEL DE CRIANZA DE GANADO BOVINO ESTABULADO COIHUECO”**, una vez vencido el plazo de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169075384>

suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda Complementaria, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**SERGIO SANHUEZA TRIVIÑO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

PSP/JHS/MAM

Distribución:

RIMU S.A. (Titular)

CC:

Patricio Orlando Gallardo Alarcón (Oficial de Partes)

Mario Andrés Alberto Sanhueza Acuña (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto PLANTEL DE CRIANZA DE GANADO BOVINO ESTABULADO COIHUECO

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169075384>